



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta(30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad M&A Ingeniería Contable S.A.S
Demandado	Sociedad Sigma Construcciones S.A.S
Asunto	Incorpora respuesta oficios
Radicado	05001 31 03 015 2022 00160 00

La solicitud de decreto de medidas cautelares realizada por el apoderado de la parte actora se encuentra resuelta por auto del 29 de julio del año en curso.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, respuesta dada por las siguientes entidades bancarias a los oficios expedidos por éste despacho:

- 1.- BANCO CAJA SOCIAL: Sin Vinculación Comercial Vigente
- 2.- BANCO BBVA: La persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.
- 3.- BANCOLOMBIA: No fue posible dar atención al oficio en referencia, debido a que el oficio no tiene firma funcionario.
- 4.- DAVIVIENDA: la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410b6c085571f2f3ea8673ade9b0847dd04c0910ced96ad9eec8c24a2c9fe3e3**

Documento generado en 30/09/2022 10:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>